



VISTOS: El Informe N° D000007-2022-SUTRAN-SGRES, el Memorando N° D000154-2022-SUTRAN-GPS, el Informe N° D000021-2022-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000058-2022-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000052-2022-SUTRAN-GG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D000007-2022-SUTRAN-SGRES, la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones solicita que se encargue a la servidora Dennise Nathalie Espinoza Mayta las funciones de Ejecutora Coactiva, pedido que es compartido por la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, como es de verse del Memorando N° D000154-2022-SUTRAN-GPS;

Que, con Informe N° D000021-2022-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos opinó que la servidora Dennise Nathalie Espinoza Mayta, cumple con los requisitos para ejercer las funciones de Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, y que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que le encargue en forma temporal dichas funciones, en adición a las que viene desempeñando en la entidad;

Que, a través del Informe N° D000058-2022-SUTRAN-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que considerando lo regulado en el artículo 61 de la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, concordado con el artículo 82 del ROF de la Sutran, y conforme a la opinión de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones y la Autoridad del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 1375-2019-SERVIR/GPGSC, es factible que la Superintendencia encargue las funciones de Ejecutora Coactiva a la servidora propuesta;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobada por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, la Subgerencia de Registro y Ejecución, la Gerencia de Procedimientos y Sanciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargar las funciones de Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas,

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: R1MKRPH

Carga y Mercancías – Sutran, a la servidora Dennise Nathalie Espinoza Mayta, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución a la servidora Dennise Nathalie Espinoza Mayta, la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARTICULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO ARTURO GOURO MOGOLLON
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **R1MKRPH**